



# resolución

La Serena, 22 JUL. 2014

## *visto:*

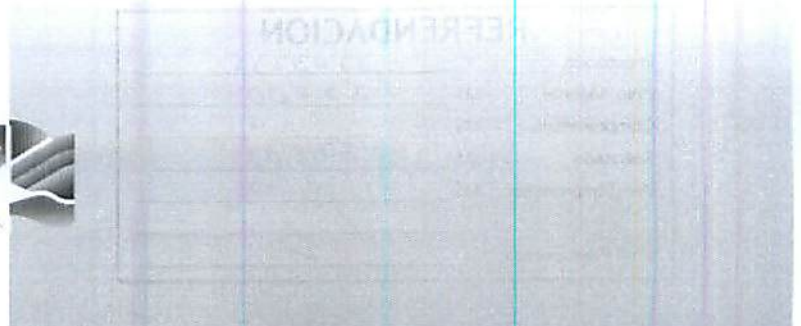
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.713, de Presupuesto para el Sector Público año 2.014;
- El Decreto N° 678 de fecha 11 de marzo de 2.014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- El Acuerdo N° 6.360/2.013, del Consejo Regional de Coquimbo;
- El Decreto N° 624 de fecha 16 de abril de 2.014, del Ministerio de Hacienda;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

resolución (e) N° 961

1. APRUÉBASE, el CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL, de fecha 01 de julio de 2.014, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO y el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, para la ejecución del programa denominado: "TRANSFERENCIA MEJORAMIENTO PRODUCTIVIDAD Y CAPACIDAD DE GESTIÓN" Código BIP 30168673-0, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL  
GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO  
Y  
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

PROGRAMA  
"TRANSFERENCIA MEJORAMIENTO PRODUCTIVIDAD Y CAPACIDAD DE GESTIÓN"  
Código BIP 30168673-0



### REFRENDACION

Imputación		<u>3303235</u>
Ppto. Vigente	M\$	<u>53.500</u>
Comprometido	M\$	<u>0</u>
Solicitado	M\$	<u>53.500</u>
Por Comprometer	M\$	<u>0</u>
VºBº Presupuesto		<u>4.</u>

En La Serena, a 01 de julio de 2014 entre el GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE COQUIMBO, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.225.700-6, representado por la Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, doña HANNE CRISTINE UTRERAS PEYRIN, cédula de identidad N° 12.017.946-2, chilena, arquitecto, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional"; y, por la otra, el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, Rut N° 60.109.000-7, representado según se acreditará por su Director Regional don SERGIO JAVIER LLANOS HUERTA, cédula nacional de identidad N° 11.346.750-9; chileno, Ingeniero en Planificación; ambos domiciliados para estos efectos en La Serena, Avenida Francisco de Aguirre 781, en adelante e indistintamente "FOSIS", quienes expresan que han acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Capital:

**PRIMERO:** Los comparecientes vienen en suscribir el presente Convenio de Transferencia de Capital para la ejecución de la iniciativa "TRANSFERENCIA MEJORAMIENTO PRODUCTIVIDAD Y CAPACIDAD DE GESTIÓN", al cual se designará indistintamente "el Programa".

A través de este Convenio, el Gobierno Regional y el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL dan forma y aplican la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02. 5.1, de la Ley de Presupuestos del Sector Público del Año 2014, la que permite transferir recursos del FNDR a instituciones públicas, para el financiamiento de programas de FOSIS para la competitividad y de fomento productivo, científico o tecnológico. Este instrumento de financiamiento de la inversión pública, permite destinar los recursos que más adelante se detallarán, para la ejecución del Programa identificado precedentemente.

Los recursos transferidos, en lo que respecta a su ejecución, se regirán por la normativa legal de FOSIS aplicable a la naturaleza y los objetivos del Programa.

Con todo, en la definición y ejecución de este Programa, se deberá considerar las proposiciones que al efecto formule el Gobierno Regional, las que deberán ser remitidas por éste a FOSIS, a más tardar en el mes de diciembre de cada año. Propositiones, que por cierto, deberán enmarcarse en lo señalado en la cláusula cuarta de este Convenio.

**SEGUNDO:** Como antecedentes del Convenio de Transferencia de Capital que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

1°. Que, por Acuerdo N° 6360, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en su Sesión Ordinaria N°567, de fecha 11 de diciembre de 2013, se aprobó, con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo Regional 2014, la asignación de recursos al programa denominado "TRANSFERENCIA MEJORAMIENTO PRODUCTIVIDAD Y CAPACIDAD DE GESTIÓN". El monto total con cargo al FNDR asciende a la suma de M\$ 73.500.- (setenta y tres millones quinientos mil pesos).

2°. Que, el Programa singularizado en el N° 1 precedente tiene por objetivo "Fomentar el mejoramiento productivo de las Áreas de Manejo a través de implementación y equipamiento productivo, y validación de modelo piloto de gestión, que permita mantener en el tiempo condiciones adecuadas para la labor extractiva sin necesidad de financiamiento externo" y "Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los pescadores artesanales y sus familias, a través del fomento a la conservación y recuperación de stock naturales en las áreas de manejo, y el mejoramiento de la estructura administrativa interna de la organización".



3°. Que, conforme a su orgánica, FOSIS tiene como Misión "Trabajar con sentido de urgencia por erradicar la pobreza y disminuir la vulnerabilidad en Chile. Como parte fundamental de su estrategia, el FOSIS adopta el desarrollo local, a través de un proceso de intervención en las dinámicas socioculturales, económicas, ambientales y político-administrativas de un territorio determinado, que persigue superar dificultades y potenciar recursos, lo que se produce desde sus habitantes, actores locales, públicos y privados, quienes concertadamente buscan aprovechar las capacidades y potencialidades sociales y económicas existentes."

4°. Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de N° 20.713, sobre Presupuestos del Sector Público año 2014 (Partida: Ministerio del Interior - Gobiernos Regionales), Glosa 02.5.2, y los antecedentes señalados precedentemente, el Gobierno Regional, con el objeto de ejecutar el Programa singularizado en el N° 1, está en condiciones de suscribir el siguiente Convenio de Transferencia de Capital y transferir los recursos a instituciones públicas, para el financiamiento de programas de FOSIS para la competitividad y de fomento productivo, científico o tecnológico, los que se registrarán por la normativa legal de la institución receptora.

**TERCERO:** En conformidad a las disposiciones legales citadas, el Gobierno Regional, con el objeto de proceder a la ejecución del Programa "TRANSFERENCIA MEJORAMIENTO PRODUCTIVIDAD Y CAPACIDAD DE GESTIÓN", singularizado en N° 1, de la cláusula precedente, transferirá a FOSIS, los recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, que se indican en la cláusula séptima con el fin de que desarrolle el Programa ya mencionado.

**CUARTO:** La transferencia de los recursos por parte del Gobierno Regional de Coquimbo y la aplicación de ellos por parte de FOSIS, que se realicen en virtud del presente Convenio, se ceñirán a los objetivos, procedimientos y actividades establecidos en el Programa denominado "TRANSFERENCIA MEJORAMIENTO PRODUCTIVIDAD Y CAPACIDAD DE GESTIÓN", aprobado favorablemente por la División de Planificación y Desarrollo Regional, con fecha 09 de diciembre de 2013, que se entenderá formar parte integrante de este Convenio.

**QUINTO:** Que, conforme lo contempla el Programa antes señalado, FOSIS se obliga a ejecutar y desarrollar, entre otras, las siguientes actividades para conseguir los objetivos propuestos:

**Actividad 1. IMPLEMENTACIÓN PLAN DE USO DE EQUIPAMIENTO.**

- Acuerdo de asamblea inicial donde se comprometan montos y formas de pago a beneficiarios para acceder al uso del equipamiento.
- Creación de un sistema de registro de uso, que refleje, montos, periodicidad de cobro y pago efectivo de cuotas a los socios beneficiarios.
- Nombramiento de personas encargadas de la entrega de los equipos a los beneficiarios, su administración, el cobro de cuotas y encargados de las compras.
- Adquisición y entrega de equipamientos.
- Seguimiento de las actividades.
- Acta de supervisión.
- Renovación de equipos transcurrida su vida útil.

**Actividad 2. AUMENTO EN LA PRODUCTIVIDAD EN SUS ÁREAS DE MANEJO.**

- Trabajo de coordinación.
- Seguimiento de las actividades.
- Acta de actividades.



Actividad 3. CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE STOCK NATURALES LOCOS EN LAS ÁREAS DE MANEJO.

- Trabajo de coordinación.
- Compra e instalación de equipo electrógeno automatizado.
- Compra e instalación de equipo de aireación.
- Construcción de laboratorio.
- Seguimiento de las actividades.
- Acta de actividades.

**SEXO:** El plazo de ejecución del Programa objeto del presente convenio, será de 12 (doce) meses.

**SÉPTIMO:** El monto total de la ejecución del Programa asciende a la suma de M\$ 73.500.- (setenta y tres millones quinientos mil pesos).

El aporte de recursos por año es el que se indica en el siguiente cuadro:

FINANCIAMIENTO	2014 M\$	2015 M\$	TOTAL PROYECTO M\$
F.N.D.R.	53.500	20.000	73.500

(Moneda Dic. 2012)

Por su parte los recursos cuyo detalle se contiene en el cuadro anterior sólo podrán ser utilizados en el financiamiento de las actividades contempladas en el referido programa, y de acuerdo al siguiente programa de financiamiento:

Nº	Ítem	TOTAL M\$
01	<i>Inversión Directa</i>	70.000
	Contratación del Programa (Equipamiento)	70.000
02	<i>Gastos de Administración</i> (Comunicación y Difusión, Publicaciones, Materiales Fungibles, Otros)	3.500
<b>TOTAL</b>		<b>73.500</b>

El aporte del Gobierno Regional ascendente a M\$73.500.- (setenta y tres millones quinientos mil pesos), se financiará con cargo al subtítulo 33, Ítem 03, por la vía de las Transferencias de Capital, la que estará sujeta a la total tramitación, por parte de la Contraloría General de la República, del decreto correspondiente que traspase fondos al subtítulo 33, Ítem 03, Transferencias de Capital, del Presupuesto FND. El Gobierno Regional, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que apruebe el presente convenio, transferirá al FOSIS, durante el año 2014, hasta la suma ascendente a M\$ 53.500 (cincuenta y tres millones quinientos mil pesos), de acuerdo al programa de caja que será acordado con la entidad receptora y al avance efectivo en la ejecución de las actividades y sus recursos. No obstante lo anterior, la transferencia inicial no podrá ser superior al 25% del monto total del Programa, según lo dispuesto en la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos



Regionales, particularmente la Glosa 02. 5.12, de la Ley de Presupuestos del Sector Público del Año 2014. El valor del Programa no generará reajustes ni intereses de ninguna clase.

Los recursos transferidos mediante el presente instrumento, corresponden a los gastos asociados a los componentes señalados, cifras que atendidas su naturaleza se entienden referenciales para cada uno de los ítems, estableciéndose que éstos pueden ser reasignados entre sí, previa solicitud de autorización por escrito por parte del FOSIS al Gobierno Regional. No obstante el aporte total no podrá ser modificado, sin la previa adecuación del presente convenio y su aprobación por acto administrativo respectivo.

Las programaciones de desembolsos serán confirmadas por el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión y el Jefe de Administración y Finanzas de FOSIS, de acuerdo a los procedimientos y normativas que regulen la aplicación de estos recursos por parte del organismo receptor, dentro de los 10 días hábiles siguientes, a partir de la fecha en que la resolución que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitada.

El Gobierno Regional podrá adelantar o postergar la entrega de recursos si así lo requiriera la ejecución del presente Convenio debiendo modificarse las programaciones de desembolsos para adecuarlos a la nueva situación de acuerdo al mecanismo establecido en el párrafo anterior.

No obstante lo anterior, FOSIS deberá remitir al Gobierno Regional, División de Análisis y Control de Gestión, Informes de Avance Técnico Dichos informes contendrán las actividades realizadas durante el período informado, el impacto que genera la ejecución de las iniciativas, y su grado de cumplimiento, en relación a los resultados esperados.

N° Informe	Fecha de Información	Fecha de Entrega	Contenidos Mínimos
1	Cierre al 3er mes de ejecución	15 días posteriores al cierre	Primer Informe de Avance
2	Cierre al 8º mes de ejecución	15 días posteriores al cierre	Segundo Informe de Avance
3	Al Final de la ejecución	15 días posteriores a la fecha de término.	Informe Final

**OCTAVO:** Las partes dejan expresamente establecido que conforme lo faculta la Ley N° 20.713, sobre presupuesto del sector público año 2014, Glosa 02. 5.1, estos recursos no serán incorporados en los presupuestos de la institución receptora, y el manejo financiero directo se realizará en cuenta especial denominada "TRANSFERENCIA MEJORAMIENTO PRODUCTIVIDAD Y CAPACIDAD DE GESTIÓN".

**NOVENO:** En la publicación de los informes y de cualquier otro documento relacionado con la ejecución de los programas, como en cualquier acto público, deberá señalarse que se realizaron con recursos del Presupuesto del Gobierno Regional de Coquimbo, colocándose en lugar destacado el Logotipo institucional, de conformidad a las Normas Gráficas del Gobierno Regional de Coquimbo.

**DÉCIMO:** Rendición.-Se aplicará la norma establecida por la Contraloría General de la República en el párrafo 5.2 de la resolución N°759/2003, cuyo texto es el siguiente:



"La Unidad Operativa otorgante rendirá cuenta de la transferencia con el comprobante de ingreso emitido por el Organismo receptor, el que deberá especificar el origen del aporte. La inversión de la transferencia será examinada por la Contraloría General en la sede del Servicio Receptor o mediante el acceso a los sistemas de tratamiento automatizado de información en donde se almacene la documentación pertinente.

La inversión de las transferencias que no deban ser incorporadas a los presupuestos de los organismos receptores, será examinada por el Organismo Contralor en la sede del Servicio Receptor o mediante el acceso a los sistemas de tratamiento automatizado de información en donde se almacene la documentación pertinente.

Sin perjuicio de lo anterior, el Organismo Público receptor estará obligado a enviar a la Unidad otorgante un comprobante de ingreso por los recursos percibidos y un informe mensual de su inversión, que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente".

El referido informe deberá ser firmado por el representante legal o funcionario habilitado y entregado dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, la que deberá ser revisada por el Gobierno Regional y aprobado u observado dentro de los diez días hábiles siguientes a contar de la fecha de recepción de la rendición observada. La aprobación o rechazo de la rendición será comunicada a la Institución Receptora mediante oficio.

DÉCIMO PRIMERO: El presente Convenio podrá ser modificado en algunas de sus cláusulas, sólo por acuerdo de las partes que lo suscriben y sancionado administrativamente.

DÉCIMO SEGUNDO: Forman parte de este Convenio, para todos los efectos a que haya lugar, los siguientes documentos:

- Programa denominado "TRANSFERENCIA MEJORAMIENTO PRODUCTIVIDAD Y CAPACIDAD DE GESTIÓN", aprobado favorablemente por la División de Planificación y Desarrollo Regional, con fecha 09 de diciembre de 2013.
- El Acuerdo N° 6360, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en su Sesión Ordinaria N°567, de fecha 11 de diciembre de 2013, que aprueba la priorización del programa antes señalado.

DÉCIMO TERCERO: El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y regirá hasta la extinción de todas las obligaciones que de él deriven, incluida la aprobación del Informe Final, o en caso de rechazo de dicho informe, la restitución de los saldos definitivamente observados, no rendidos o no ejecutados.

DÉCIMO CUARTO: La personería de doña HANNE UTRERAS PEYRIN consta en el Decreto N° 678 del 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don SERGIO LLANOS HUERTA para representar al FOSIS, en su calidad de Director Regional, consta en la Resolución Exenta N° 332 de fecha 05 de mayo de 2014 del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.



**DÉCIMO QUINTO:** Para todos los efectos legales, derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Para constancia de lo cual y previa lectura firman:

HANNE UTRERAS PEYRIN – INTENDENTA REGIONAL DE COQUIMBO

SERGIO LLANOS HUERTA – DIRECTOR REGIONAL – FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

2. TRANSFIÉRASE, la suma de M\$ 53.500 (cincuenta y tres millones quinientos mil pesos) al FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, correspondiente a la cuota del año 2.014, de conformidad a los términos señalados en el Convenio de Transferencia de Capital aprobado por la presente Resolución.
3. IMPÚTESE, el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución al *Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 235* del Presupuesto Regional del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

*anótese, refréndese, comuníquese y archívese*



**HANNE UTRERAS PEYRIN**  
Intendenta Regional  
Gobierno Regional de Coquimbo



MTGC/ALV/ISE/GBF/DEM/jpr





**CERTIFICADO**

La Secretaria Ejecutiva que suscribe, CERTIFICA que en la Sesión Ordinaria N° 567, de fecha 11 de Diciembre del 2013, el CONSEJO REGIONAL - REGION DE COQUIMBO, adoptó el siguiente acuerdo:

**Acuerdo N° 6360**

Se acuerda priorizar el programa "Transferencia Mejoramiento Productividad y Capacidad de Gestión", Código BIP 30168673-0 por un monto total de \$73.500.000 (moneda diciembre 2012) con cargo al presupuesto FNDR 2014.

El presente acuerdo ha sido adoptado por 14 voto(s) a favor del(los) consejero(s) asistente(s): Sr(s). Agapito Santander Marín, Alfredo Villagrán Tapia, Eduardo Alcayaga Cortés, Federico Arcos Artal, Fernando Joo Silva, José Montoya Angel, Miguel Angel Rebolledo González, Nathan Trigo González, Pablo Muñoz Pinto, Raúl Godoy Barraza, René Olivarez Cortés, Sergio Llanos Huerta, Teodoro Aguirre Alvarez, Washington Altamirano Tapia . El(Los) consejero(s) Sr(s). Reinaldo Villalobos Pellegrini no asiste(n) a la sesión.

  
VALERIE CERDA DUHALDE  
SECRETARIA EJECUTIVA Y MINISTRO DE FE  
DEL CONSEJO REGIONAL



Partida 05 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
Capítulo 64 GOBIERNO REGIONAL REGIÓN IV COQUIMBO  
Programa 02 INVERSIÓN REGIONAL REGIÓN IV

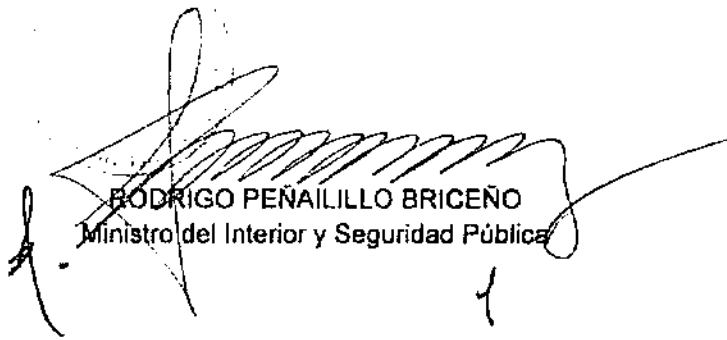
Sub	Item	Asig	SubA	Denominación	Miles de \$	
					Incremento	Reducción
22			C	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	172.839	
24				TRANSFERENCIAS CORRIENTES		379.656
	01			Al Sector Privado		228.581
	001			Actividades Culturales	37.458	
	003			Actividades Deportivas		60.161
	005			Actividades de Seguridad Ciudadana		138.843
	006			Corporación Agencia Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Coquimbo		695.493
	017		C	Actividades Sociales	628.458	
	03			A Otras Entidades Públicas		151.075
	001			Municipalidades - Actividades Culturales		161.109
	003			Municipalidades - Actividades Deportivas		69.713
	005			Municipalidades - Actividades de Seguridad Ciudadana		1.136
	017		C	Municipales - Actividades Sociales	80.883	
29				ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1.639.232	1.639.232
	03		C	Vehículos	1.639.232	
	05			Máquinas y Equipos		1.639.232
31				INICIATIVAS DE INVERSIÓN		1.436.779
	01			Estudios Básicos	170.999	
	02			Proyectos		1.975.026
	03			Programas de Inversión	367.248	
33				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.643.596	
	01			Al Sector Privado	1.107.362	
	001		C	Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile	1.107.362	
	03			A Otras Entidades Públicas	536.234	
	125			Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local)	618.358	
	211			SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES-Conectividad de Telecomunicaciones en los Territorios PIRDT Primera Etapa.		305.949
	223			BIENES NACIONALES-Seguimiento registro de goces singulares III para comunidades agrícolas.		2.210
	231			FOSIS - Transferencia financiamiento, emprendimiento y generación de competencias de empresas Región de Coquimbo.		12.000
	232			COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO-Transferencia reparación, mejoramiento obras de riego Ley N°18.450, Coquimbo.	188.045	
	234			SERCOTEC-Transferencia mejoramiento imagen corporativa a pequeños empresarios del transporte público de la conurbación La Serena.		3.510
	235		C	FOSIS - Transferencia Mejoramiento Productividad y Capacidad de Gestión (BIP: 30168673)	53.500	



ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE  
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



ALBERTO ARENAS DE MESA  
Ministro de Hacienda



RODRIGO PEÑAILILLO BRICEÑO  
Ministro del Interior y Seguridad Pública

CONTRALORIA GENERAL DIVISION DE ANALISIS CONTABLE	
20.05.14	
Asesor <i>[Signature]</i>	Subjeto División <i>[Signature]</i>
Analista <i>[Signature]</i>	Jefe Area Sector Público <i>[Signature]</i>